



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 30-2023-A-MDI**

Inclán, 30 de enero de 2023.

VISTOS:

Informe N° 017-2023-ACCH-GDSSP-MDI de fecha 24 de enero de 2023, Informe N° 21-2023-OPP-OA-GM-MDI-T de fecha 25 de enero de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 006-2023-UAP-OA/MDI de fecha 30 de enero de 2023, Informe N° 018-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 30 de enero de 2023 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, por medio del Informe N°017-2023-ACCH-GDSSP-MDI de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, CPC. Adiana Cárdenas Choque, solicita habilitación de Fondos por Encargo Interno nombre de su persona, por el monto de S/ 3,200.00 (Tres Mil doscientos con 00/ soles), para cubrir los costos y gastos que demande la actividad costumbrista “Virgen de la Candelaria” en el Distrito de Inclán 2023”, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	MONTO	MONTO TOTAL
1	OTROS BIENES	S/. 700.00	S/. 3, 200.00
2	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 2,500.00	

Que, mediante Informe N° 21-2023-OPP-OA-GM-MDI-T de fecha 25 de enero de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de al Crédito Presupuestal Habilitación Encargo interno “Virgen de la Candelaria” solicitado por el monto de S/ 3, 200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente informe, según la siguiente cadena funcional programática:

Programa :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 Prod/Proy :3999999 SIN PRODUCTO
 Act/ Al/Obr :5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LA ACTIVIDADES ARTISTICAS
 FUNCION :21 CULTURA Y DEPORTE
 DIVISION FUN. :045 CULTURA
 GRUPO FUNC :0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
 META PRESUPESTAL :0098 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS
 FUENTE FTO :5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 MONTO :S/. 3,200.00 SOLES





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INCLÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 30-2023-A-MDI

Que, con Informe N° 006-2023-UAP-OA/MDI de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Ing. Javier Quispe Cayo, indica que es de opinión favorable se otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de CPC. Adiana Cardenas Choque Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el monto total de S/. 3, 200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos que demanden los diferentes costos y gastos que demande la actividad costumbrista “Virgen de la Candelaria” en el Distrito de Inclán 2023”;

Que, mediante Informe N° 018-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 30 de enero de 2023, Jefe de la Oficina de Administración, CPC. Alicia Alfaro Arisaca, informa que aprueba la habilitación de fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 3, 200.00 00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles) designando su administración y rendición de fondos a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos CPC. Adiana Cárdenas Choque. Asimismo, recomienda se derive la presente, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-A-MDI, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Visto Bueno de, la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la **CPC. ADIANA CARDENAS CHOQUE**, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe total de hasta **S/ 3, 200.00 00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**, para cubrir los costos y gastos que demande la actividad costumbrista “Virgen de la Candelaria” en el Distrito de Inclán 2023”. Todo ello, en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1333 otorgada por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDI, mediante Informe N° 21-2022-OPP-OA-MDI-T.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Inclán, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución a través de sus respectivos órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la CPC. ADIANA CARDENAS CHOQUE y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Inclán con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INCLÁN
ALCALDIA
TACNA
ALCALDE

C.C.
Alcaldía,
GM
OAJ
OA
OPP
GDSSP